

RESOLUCION CS N° 440/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 OCT 2006

Expediente N° 720/94.-

VISTO estas actuaciones y en particular la solicitud del Lic. Néstor Hugo Romero (fs. 189-190), quien cumple funciones en la Dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planificación, mediante Despacho N° 03/06, aconsejó: "Disponer que el Lic. Néstor Hugo Romero pase a revistar en Planta Permanente, categoría 10 (o su equivalente categoría 2 del Convenio Colectivo del Sector No Docente-Decreto 366/06) para cumplir funciones en la "Dirección de Apoyo y Diagnóstico Universitario" (aprobada mediante Res. CS N° 283/06)".

Que el Lic. Néstor Hugo Romero, con fecha 3 de agosto del año en curso, eleva nota a la Sra. Rectora de la Universidad, en la que realiza un pormenorizado informe acerca del cumplimiento de sus funciones en Secretaría Académica de esta Universidad desde el año 1994, expresando que se encuentra en estado de injusticia y exclusión, a la vez que solicita se resuelva su situación a la brevedad posible.

Que este Cuerpo comparte parcialmente lo requerido por el Lic. Romero, toda vez que la Universidad Nacional de Salta, en su momento y mediante Resolución CS N° 111/03, incorporó a planta permanente a un considerable número de personas, sin distinción de ninguna naturaleza, escapando a su voluntad la situación del Lic. Néstor Hugo Romero, quien en razón de esta normativa, puede y debe ser incorporado a planta permanente, en mérito a los motivos que él mismo plantea en su nota transcripta precedentemente.

Que la Universidad Nacional de Salta sensible con la necesidad de sus agentes, en otros momentos de su historia, obró de la misma manera, incorporando a agentes contratados, no sólo en el plantel de la Dirección General de Obras y Servicios, sino también en el Jardín Materno Infantil y Radio Universidad, por nombrar algunos casos.

Que analizadas las funciones que desempeña el Lic. Romero, este Cuerpo juzga pertinente que su incorporación se realice en una categoría 7 del Agrupamiento Profesional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 128/06 (modificado),

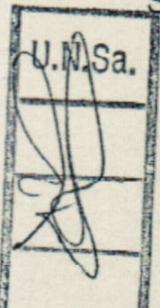
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el Lic. Néstor Hugo ROMERO, DNI N° 17.134.036 - Leg. N° 3.974, pase a revistar en Planta Permanente, en la categoría 7 (Dcto. 2213/87), para cumplir funciones en la Dirección de Apoyo y Diagnóstico de Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, con efecto a partir del 1º de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Sra. Rectora emita los actos administrativos respectivos, con la finalidad de perfeccionar el presente trámite.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Lic. Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Sra. Rectora a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA